

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 87

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 31 de Julio, me comunica lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes: «Amores de Buenos Aires», «Amor que vuelve», de la Casa Ernesto González; «La mujer triunfa», «Casino de París», de la Casa Warner Bros; «Tango Bar», «Revista 46 y 47», de la Casa Paramount Films; «Frasquita», «La novia de Frank Stein», «De Cabaret en Cabaret», «Peter», de la Casa Hispano American Films; «Noticiario Fox número 30» (suprimiendo la escena en que se ve desfilar a unos manifestantes con el puño en alto), «Noticiario número 31», de la Casa Hispano Foxfilm; «Actualidades números 45 y 46», de la Casa Alianza Cinematográfica Española Ufa; «La pradera roja», «Río escarlata», de la Casa Ufilms; «Limpia, fija y da esplendor», «Alta escuela», «Sábado, domingo y lunes», de la Casa Ufilms; «Nido de águilas», «Guayana Holandesa», «La señorita monigote», «Holanda en primavera», «Tíbet, tierra del aislamiento», «Paisajes de Irlanda», «Dos y cuatro», «¡Ay! ¡ay!», «El tesorero», de la Casa Metro Goldwyn Mayer; «Mendicidad y caridad», de la Casa Asociación Matritense de Caridad; «Heros de Anacozary», de la Casa Cifesa; «La ciudad sepultada», de la Casa Cinespaña; «Rumba», de la Casa Paramount (suprimiendo en la séptima parte un número de revista en que aparecen unos esclavos con cadenas y grillos en los pies y un cartel que dice: «Y así nació la rumba»).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 1.º de Agosto de 1935.

1759

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Ignacio S. Campomanes.*

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

##### JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

*Pliego de condiciones del primer concurso que para la construcción de edificios públicos abre la Junta Nacional contra el Paro*

La Junta Nacional contra el Paro, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º de la Ley de Paro de 25-6-935, abre un primer concurso para la construcción de edificios públicos, con cargo a los fondos especiales que previene esta Ley, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán acudir a este concurso, además de las Corporaciones públicas, los particulares o Empresas que estén legalmente capacitados para ello.

2.ª Las proposiciones se dirigirán a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Paro (Ministerio de Trabajo).

3.ª El plazo de presentación de los pliegos y proyectos vencerá el 1.º de Septiembre próximo. Las adjudicaciones deberán estar hechas en 1.º de Octubre de 1935.

4.ª Las proposiciones contendrán:

1.º Un estudio técnico, económico y financiero sobre las construcciones que en cada localidad puedan hacerse para substituir a los locales alquilados; número de éstos con indicación de los alquileres que satisfacen.

2.º El proyecto y presupuesto de dichas construcciones, que deberá ser aprobado por la autoridad competente para ello, previos los trámites procedentes en los respectivos Ministerios o el recibo justificativo de haber sido presentado el proyecto en tiempo oportuno.

3.º El compromiso de entregarlas antes del 1.º de Enero de 1936.

4.º El número de obreros que aproximadamente se colocarán en la obra, y jornales que se invertirán.

5.º El compromiso del peticionario a someterse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta en orden al ritmo y ejecución de las obras.

5.ª La Junta del Paro propondrá al Consejo de Ministros las adjudicaciones sobre la base del pago durante cincuenta años como máximo del alquiler que actualmente se viene abonando por el edificio que se substituye y del

pago, durante la ejecución de las obras, del 20 por 100 como máximo en concepto de prima, como compensación y estímulo, por el cobro diferido.

6.<sup>a</sup> El Estado se reserva el derecho de adquirir los proyectos presentados, para su contratación con tercera persona, o para su realización, por gestión directa.

### Instrucciones aclaratorias a la Ley contra el Paro del 25 de Junio de 1935

La Ley contra el Paro votada por Cortes en 25 de Junio de 1935 dispone la creación de una Junta Nacional contra el Paro que ha de dirigir la política general a desarrollar en España contra dicho problema, y a la que se le dota con la cantidad de 200 millones de pesetas, que ha de distribuir entre el segundo semestre del año en curso y a lo largo del año 1936.

Corresponde invertir en este segundo semestre la cantidad de 65 millones de pesetas, que se aplicarán respectivamente, a tenor de las disposiciones de la Ley, a los siguientes conceptos:

1.<sup>o</sup> Para ampliación y desarrollo de los servicios de previsión contra el paro forzoso, 650.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Para la concesión de primas a los Ayuntamientos, Diputaciones, Empresas y particulares, a los que le sean adjudicadas para la construcción de caminos vecinales, alumbramiento y abastecimiento de aguas, saneamiento e higiene de Municipios rurales, supresión de pasos a nivel, supresión de travesías de poblaciones, instalaciones para estaciones agrícolas o pecuarias, red nacional de silos, aeropuertos y autopistas, construcción o desguace de barcos, fomento de exportaciones e implantación de nuevos cultivos, 35.100.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Para continuar aquellas obras que fueron iniciadas con cargo a los fondos adscritos a la Ley de Paro de 7 de Julio de 1934, y que por no ser suficiente las consignaciones que se les atribuyera no hubieran sido terminadas, y para promover la ejecución de otras obras urgentes con que atender las situaciones graves de paro, 22.750.000 pesetas.

4.<sup>o</sup> Para pago de las primas del 20 por 100 que ha de concederse a los constructores de edificios públicos que se acojan a las disposiciones del artículo 6.<sup>o</sup> de la Ley de Paro, 6.500.000 pesetas.

La Junta Nacional contra el Paro quedó constituida en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1935. Y en sesión celebrada el día 11 del mismo mes se acordó abrir el concurso para la construcción de edificios públicos a que hace referencia el artículo 6.<sup>o</sup> de la Ley. A este concurso pueden acudir, además de las Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones públicas, las Empresas de construcción o particulares que lo deseen, presentando proyectos y presupuestos para la construcción de edificios públicos que vengán a sustituir, precisamente, a aquellos otros en los que actualmente están alojados servicios del Estado y por los que actualmente éste viene pagando un alquiler con cargo a sus presupuestos. En caso de ejecución de las obras en los concursos que se abran, el pago del valor de las mismas se hará por el Estado en un máximo de 50 plazos anuales de cuantía, igual a la cantidad actualmente consignada en presupuesto en pago de los alquileres de los edificios que se sustituyan, además de un 20 por 100 del valor de las obras, que se entregará a los contratistas o constructores como prima durante la ejecución de las obras que habrán de terminarse, precisamente, antes del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1937. El concurso ha quedado abierto en 11 de Julio y el plazo de presenta-

ción de pliegos y proyectos vence en 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo.

Por separado figura el pliego de condiciones que ha de servir de base para este concurso.

En sesión celebrada por la Junta Nacional contra el Paro el 18 de Julio, acordó dirigirse a los Departamentos ministeriales a quienes corresponda para que procedan a abrir los concursos para la concesión de primas a que se refiere el artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley de Paro, y que son cantidades que el Estado aporta con cargo a los fondos de paro para facilitar la realización de obras que han de reunir, necesariamente, las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que se trate de una de las obras expresamente enumeradas en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley de Paro:

a) Caminos vecinales.

b) Alumbramiento y abastecimiento de aguas.

c) Saneamiento e higiene de Municipios rurales.

d) Supresión de pasos a nivel. Supresión de travesías de poblaciones en las carreteras del Circuito de Firmes Especiales y de primer orden.

e) Instalaciones para Estaciones agrícolas o pecuarias y mejoramiento de la vida rural.

f) Red nacional de silos.

g) Aeropuertos y autopistas.

h) Construcción de barcos adecuados para el transporte de frutos destinados a la exportación. Desguace de buques pesqueros de casco de madera que tengan de vida más de diez años, siempre que sean sustituidos por otros de nueva construcción. Serán considerados como desguazados los buques pesqueros de madera de más de diez años, que se vendan al extranjero.

i) Fomento de exportaciones de productos de la industria y agricultura nacionales, implantación de nuevos cultivos y equipamiento de industrias deficientes o insuficientes, siempre que éste no exija importación de maquinaria.

2.<sup>a</sup> Que la prima solicitada del Estado no sea superior al 50 por 100 del valor de la obra.

3.<sup>a</sup> Que la petición sea presentada antes del 1.<sup>o</sup> de Septiembre del corriente año, y

4.<sup>a</sup> Que las obras se terminen antes del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1937.

A este concurso podrán concurrir lo mismo las Diputaciones, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas, que las Empresas o particulares, con tal de que sus peticiones encajen dentro de los preceptos del citado artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley contra el Paro en cuanto a la naturaleza de la obra.

La apertura de plazo para la presentación de pliegos al concurso, será fijada por los respectivos Departamentos ministeriales cuando hagan públicas las condiciones a que han de sujetarse los peticionarios.

En todo caso, y junto a las condiciones que exijan los Departamentos ministeriales dentro de su naturaleza técnica, será preciso que en las peticiones se consignen:

a) El coste total de la obra y cuantía de la prima que se solicita.

b) Cantidad que en el presupuesto total de la obra se destina a pago de los jornales y a dirección facultativa.

c) Número mínimo de obreros que se colocarán en la obra proyectada, así como el número de jornales que se hayan de rendir.

d) El compromiso del peticionario a someterse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta en orden al ritmo y ejecución de la obra dentro de sus posibilidades técnicas.

Para acogerse a los beneficios a que hace referencia el

artículo 5.º de la Ley de Paro en cuanto a la continuación de aquellas obras iniciadas con cargo a los fondos que administró la anterior Junta de Paro, será preciso que los interesados se dirijan a los Ministerios a que correspondan las obras en cuestión, en solicitud de que por ese Ministerio se estudie la conveniencia de continuar la obra. Si el informe fuera favorable, el Ministerio correspondiente lo pondría en conocimiento de la Junta Nacional contra el Paro para que por ésta se estudiase la posibilidad de conceder el crédito necesario para la continuación de las obras.

Madrid a 26 de Julio de 1935.—Junta Nacional contra el Paro.

## DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL MIÑO

### AGUAS TERRESTRES.—ABASTECIMIENTOS

#### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

El Ministerio de Obras públicas, en 25 de Junio próximo pasado, tuvo a bien aprobar técnicamente y por su presupuesto de contrata, importante 32.416,53 pesetas, el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Arenal, del Ayuntamiento de Penagos (Santander), autorizando a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño para que proceda a incoar el oportuno expediente de información pública.

Se propone utilizar un caudal de 0,393 litros de agua por segundo, del manantial denominado «La Churra» o «Raíz», que brota en dos puntos próximos, en terrenos del monte Juyusel, propiedad del referido pueblo de Arenal.

Captadas independientemente, por medio de sencillas arquetas, las aguas de cada uno de los dos afloramientos citados, se conducirán a una arqueta de reunión, de la que partirá la tubería de conducción, propiamente dicha, de hierro fundido y 294,65 metros de longitud horizontal hasta un depósito regulador, que se ubicará por encima del camino que conduce al lavadero público. Del depósito arrancará la tubería maestra, también de hierro fundido y 1.272 metros de longitud horizontal, que, en un principio, descenderá hasta las proximidades del encuentro de dicho camino público con otro de servicio, y se dirigirá luego, en línea recta, hasta la casa Ayuntamiento, después de atravesar la carretera de Torrelavega a La Cavada.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el Real Decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, y con arreglo a lo que determinan el artículo 8.º del R. D. de 9 de Junio de 1925 y las Instrucciones de la Dirección general de O. P. de 10 de Noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Penagos o en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de Julio de 1935.—El ingeniero jefe, por autorización, Fernando de Laguardia. 1752

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del proyecto de conservación de casillas de peones camineros en las carreteras de Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 27, 33 y 39; y Palencia a Tinamayor, kilómetros 426, con cargo a las bajas de los proyectos de conservación de carreteras durante los dos ejercicios de 1935 y 1936, celebrada el día 29 del mes actual; esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a don Nicasio Valle Bolado en la cantidad de 6.860 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, que es de 6.867,80 pesetas, una baja en beneficio del Estado de 7,80 pesetas, correspondiéndole una fianza definitiva de pesetas 343,39.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, teniendo en cuenta que tiene que otorgar la correspondiente escritura de contrata dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante esta Jefatura. Gándara, 4, 2.º

Santander, 31 de Julio de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 1761

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Camargo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril a Junio:

**Sesión subsidiaria del día 6.**—Aprobar el acta anterior.

Se acordó autorizar al Alcalde para, en el caso de que el «Trust Mecanográfico indicara condiciones de transacción, fije las condiciones en que el Ayuntamiento las aceptaría.

Se aprobó prohibir la entrada de despojos destinados a la venta ambulante.

Se aprueban varias cuentas.

Se autoriza al depositario para reintegros de documentos de quintas.

Queda sobre la mesa cuenta del practicante don Antonio Mantecón.

Se desestima el recurso interpuesto por D. Ramón Cobo sobre reposición del cargo de vigilante de arbitrios.

Sobre una denuncia de la Inspección de Primera Enseñanza se acordó autorizar al concejal Sr. Entrecanales para que informe sobre el mal estado de un local.

Encargar al albañil para que rehaga un tabique de la escuela de Camargo, derrumbado por el temporal.

**Sesión subsidiaria del día 20.**—Se aprueba el acta de la anterior.

La Alcaldía dió cuenta de no haber comparecido al Juzgado a un acto de conciliación, demandado por D. Agapito Romate, por considerarlo innecesario, y fué aprobado.

Se impone una multa de 25 pesetas a D. Miguel Martínez, vecino de Igollo, por no permitir hacer aforo en su establecimiento.

Se acordó, por introducciones fraudulentas por el coche de línea Igollo-Santander, que los vigilantes extremen el servicio.

Sobre la necesidad de la construcción del Grupo

escolar de Maliaño, se acordó solicitar del Estado sea anulada la petición de construcción por el mismo, y, previo informe, para que lo sea por el Ayuntamiento, con las subvenciones consiguientes. Autorizar al Alcalde para que haga la petición.

Que se proceda al reparto de hojas declaratorias para el padrón de Cédulas personales.

Nombrar a D. Valentín Fernández defensor de prófugos del actual reemplazo.

Pasar a informe de la Comisión de Policía y concejal Sr. Entrecanales escrito de D.<sup>a</sup> Teresa Bárcena sobre un sobrante de vía pública.

Dejar sobre la mesa la aprobación de la subasta del cementerio de Igollo.

Se acordaron varios pagos.

Se desestima escrito del portero sobre petición aumento de sueldo.

Sobre condonación deuda D. Juan Peña quedó pendiente de consulta.

Se acuerda el pago de horas extraordinarias al vigilante de arbitrios D. Isidoro Herrería.

Se autoriza al concejal Sr. Salcines para solucionar el paso del vecindario por la huerta donde están instaladas las clases escolares, en el pueblo de Maliaño, propiedad de D. Jaime Arenal.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda escrito del vigilante D. Julio Castro sobre aumento gradual de sueldo.

Encargar una portilla de hierro para la escuela de Camargo.

**Sesión subsidiaria del día 27.**—Se aprobó el acta anterior.

El señor Alcalde, considerando está algo confuso el acuerdo adoptado en la sesión anterior, referente a las escuelas de Maliaño, propone sea anulado y así se acordó.

Vista una proposición del señor Alcalde, en la que solicita autorización del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública para construir un Grupo escolar en el pueblo de Maliaño, con la subvención directamente del Estado, en vez de hacerlo el Estado con aportaciones del Municipio, y, estando de absoluta conformidad, la Corporación acordó solicitar dicha autorización del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública para construir el Grupo escolar de dicho pueblo de Maliaño, con doce grados, seis de niños y seis de niñas.

Se acuerdan varias cuentas.

Se aprobó una multa impuesta por el señor Alcalde a D. Miguel Martínez, vecino de Igollo, de 25 pesetas.

Declarar prófugos a los mozos Saturnino Fernández Ruiz, Julián López González, Nicasio Cuartas Rumoroso, Florentino López Gutiérrez y Bernardo Santiago Martínez.

Se acuerda pagar a D. E. Pérez del Molino la cantidad de 510,77 pesetas por una bala de amoníaco, destinado a la Estación depuradora de aguas de este valle.

Quedar sobre la mesa escrito del señor cura párroco de Muriedas, en el que solicita autorización para construir un edificio.

Reponer unos cristales en la escuela de niñas de Maliaño, supuesto autor hijo de Manuel Reglero, viendo con desagrado carta de éste a la maestra.

Colocar una portilla de madera en la entrada a la huerta de dicha escuela.

Se acuerda un contrato hecho con D. Anacleto Grao para la vigilancia de la huerta.

**Sesión subsidiaria del 4 de Mayo.**—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, que importó la cantidad de 9.312,93 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Se nombra delegado para la conducción de mozos ante la Junta de Clasificación al secretario de este Ayuntamiento.

Se acuerda un anticipo de 1.000 pesetas, reintegrable a razón de 50 pesetas mensuales, al depositario de este Ayuntamiento.

Se desestiman escritos del vecino de Igollo D. Miguel Martínez sobre multas impuestas.

Sociedad Coral de este valle solicita subvención. Queda sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda interesar del señor cura párroco de Muriedas envíe un croquis de emplazamiento y del edificio que pretende construir en el pueblo antedicho.

**Sesión subsidiaria del día 11.**—Se aprueba el acta anterior.

Se acordó anular una providencia sobre reclamación de haberes pagados al jefe de arbitrios D. José Rivas, visto recurso contencioso a los concejales, substituída por otra en reclamación a los que formaron la Comisión permanente, haciendo el requerimiento a D. Antonio Arce por creerle único solvente de los tres afectados por la responsabilidad.

Entablar demanda Juzgado primera instancia para declarar la responsabilidad concejales que acordaron la suspensión del jefe de arbitrios D. Marcos Rivas; recabar el necesario informe de dos letrados, autorizando a la Alcaldía para todas las gestiones precisas.

Se acordaron varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito sobre aumento de sueldo del portero.

Se acordó pagar a D. Francisco Bedia la cantidad de 107,35 pesetas por reparación local-escuela de Maliaño.

A informe Comisión sobre transferencia crédito.

Se acuerda conceder un sobrante de vía pública a D.<sup>a</sup> Teresa Bárcena en Escobedo.

Que se informe a la Comisión de Policía sobre la denuncia de Carolina Entrecanales y otros sobre interceptación curso de aguas en Escobedo.

**Sesión subsidiaria del día 18.**—Se aprueba el acta anterior.

Se aprobaron varios pagos.

A informe del concejal Sr. Entrecanales petición maestro de Escobedo sobre la casa habitación.

Solidarizarse al escrito Ayuntamiento Castro Urdiales sobre construcción Ferrocarril Mediterráneo.

A estudio Junta administrativa y Comisión Policía escrito de D. Tomás Portilla sobre un terreno sobrante de vía pública en Escobedo, ya concedido.

Se acordó encargar al ingeniero Sr. Huidobro se persone en Madrid a reconocer del Sr. Orad planos y demás sobre la red distribución de aguas.

**Sesión extraordinaria del 20 de Mayo.**—Se nombró practicante, para asistencia de familias pobres, con el sueldo anual de 1.050 pesetas, a D. Pedro Moreno Gainza, para el distrito segundo de los pueblos Revilla, Camargo y Escobedo, y a D. Francisco Santurde Angulo, para el distrito primero de los pueblos de Maliaño, Muriedas, Herrera, Igollo y Caci-

cedo, quedando eliminado el otro concursante, don Antonio Mantecón Conde, visto el resultado de las votaciones.

Se nombra comadrona, para asistencia de familias pobres, a doña Gloria Vega Ruiz, por ser la única concursante.

**Sesión subsidiaria del día 23.**—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autoriza a D. Joaquín Herrera para construir un panteón en el cementerio de Herrera.

Se acuerda pagar a la señora viuda de Quintanal la cantidad de 237,35 pesetas por suministro material alumbrado público.

Se aprobó informe Comisión transferencia crédito y de que se anuncie al público.

Sobre denuncia de D. Alberto Liaño contra D. Francisco Arce, por cierre carretera en Escobedo, se acordó quede restablecido el servicio de la carretera y restablecer el paso por la misma.

Se autoriza al concejal Sr. Salcines para gestionar con la Electra de Viesgo reforma alumbrado Avenida a la Estación de Maliaño.

Se autoriza a la Alcaldía para que, en nombre de la Corporación, firme la escritura compra de un terreno de D. Benito Velo Lanza, para ampliación cementerio Igollo, y sobre cuanto sea necesario para la validez legal del contrato.

**Sesión ordinaria del 1.º de Junio.**—Se aprueba el acta anterior.

Se autorizó a la Alcaldía para hacer el contrato de arrendamiento con D. José Diestro de dos locales, destinados a escuela de niñas y casa-habitación para la maestra, en Escobedo, por el precio mensual de 70 pesetas.

Se aprobó definitivamente la subasta obras ampliación cementerio Igollo a favor de D. Francisco Llata, de Muriedas, y que proceda al depósito de la fianza.

Se acordó proceder a la rectificación de un expediente sobre enajenación de una finca en Maliaño, barrio de Geiro, y otra en "La Verde" (Herrera), por haber sido devuelta; tomándose acuerdo detallando los conceptos de tal determinación que, entre otros, se piden.

Se concede un sobrante de vía pública en el pueblo de Camargo a D. José Cuartas Salmón.

Se acuerda abonar, a cuenta intereses bienes de propios al presidente Junta administrativa de Escobedo, 286,86 pesetas, y al de Camargo, 500.

Se acordó denegar la reclamación de pesetas por el Ayuntamiento de Bezana, por la parte de camino vecinal desde aquel Ayuntamiento al pueblo de Escobedo.

**Sesión 8 Junio (subsidiaria).**—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Vista una denuncia, se acuerda invitar a denunciantes y denunciados sobre terreno solicitado por D. José Ruiz, relacionado con servidumbre de aguas en Escobedo, para que derribe todos los cerramientos allí comprendidos, dándole un plazo de tres días para efectuarlo, pasado el cual, el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

Que el presidente de la Junta administrativa de Maliaño mande presupuesto festejos romería de San Juan, sobre subvención que solicita.

**Sesión subsidiaria del 15.**—Se aprueba el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación carta director Monte Piedad sobre intereses de un préstamo en descubierto.

Que informe la Junta administrativa de Camargo sobre un sobrante de vía pública que solicita D. Angel Castañera.

Se acordó contribuir a los festejos fiesta San Juan, en Maliaño, con 400 pesetas.

Se aprueba presupuesto alumbrado barrio la Estación, en Maliaño, de 804 pesetas.

Se acuerdan varios pagos.

Entablar competencia de jurisdicción, ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, contra el Juzgado de Camargo.

**Sesión subsidiaria del 22.**—Se aprueba el acta anterior.

Se desestima escrito de D. Casimiro Pozas reclamando cantidades que le adeuda este Ayuntamiento.

Realizar gestiones para instalar una báscula en el ferial de Maliaño para pesos de ganado.

Consultar con abogado un escrito del portero sobre aumento de sueldo que reclama.

Se acordó sacar copias proyecto Reglamento abastecimiento aguas para enviar a los concejales.

Se acuerda que las horas de servicio que ha de hacer el interventor dentro de las horas diarias de oficina serán de las doce a catorce, con la obligación de estar presente en todas las sesiones que el Ayuntamiento y reuniones de las Comisiones municipales celebren, para asesorar a éstas en todo aquello que necesiten.

Camargo a tres de Julio de 1935.—El Alcalde Eulogio Barros.

1588

## Ayuntamiento de Medio Cadeyo

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los días que se indican del mes de Junio último:

**Sesión ordinaria de 3 de Junio de 1935.**—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se remitan, en un plazo de ocho días, los apéndices de Rústica y Pecuaria, recuento de ganadería y padrón de Edificios y solares del actual año, en vista de oficios de la Administración de Propiedades y Contribución Teritorial de 1.º del actual.

Proceder a extender las certificaciones que reclama la Tesorería de Hacienda de fincas rústicas de contribuyentes que se hallan en descubierto, en relación entregada por el recaudador de contribuciones a este Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril último, y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gabriel Cavadas, 12 pesetas de socorros a dos detenidos; a la viuda de Rogelio Delgado, 32 pesetas de conducción de un herido a la Casa Salud Valdecilla; a la viuda de Pedro García, 12,90 pesetas por cristales; a D. Eulogio Cervera, 25,55 pesetas de suscripción y conferencias del teléfono; a D. Aurelio Hermosa, 10 pesetas por un viaje de guiño.

Autorizar al presidente de la Junta vecinal de Sobremazas para retirar 43,96 pesetas de la Sucursal del Banco de Santander, en Solares, para pago de contribuciones.

Telefonar al ingeniero D. Manuel Fernández Rañada para que se presente al reconocimiento de las obras de conducción de aguas a Ceceñas.

Prorrogar un mes más la licencia del señor Alcalde, D. José Cabarga.

*Sesión subsidiaria de 12 de Junio de 1935.*—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo último, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Hacer los pagos siguientes: Jornales del mes de Mayo último a los temporeros Calixto Carrera, 217 pesetas por trabajos en Secretaría; a D.<sup>a</sup> Antonia Ruiz, 60 pesetas por limpieza Casa Ayuntamiento; a don Víctor Bejerano, 50 pesetas por limpieza, por su esposa, del Mercado de Solares; a D. Justo Sánchez y D. Félix Casado, a 125 pesetas cada uno, por limpieza de caminos; a D. Gabriel Cavadas, 157,50 pesetas por contribución Rústica y Urbana; 166,88 pesetas de impuesto de sueldos de empleados del Municipio; a don Gerardo Cavadas, 101,60 pesetas para pago a D. Manuel Llama de perjuicios ocasionados en conducción de aguas a Ceceñas.

Adquirir una cocina para el guardia civil Sr. Curto.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Se acuerda levantar la tubería de conducción de aguas al pueblo de Ceceñas, en el tramo de la Cerosilla de Abajo, adquiriendo todo lo preciso para su nueva colocación en condiciones de seguridad.

*Sesión ordinaria de 17 de Junio de 1935.*—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un escrito de D. Andrés Saralegui Ruiz, vecino del pueblo de Haro, solicitando establecer, en el pueblo de Solares, un depósito de venta de vinos, acordando el Ayuntamiento concederle el depósito administrativo con carácter interino, bajo ciertas condiciones que deberá cumplir el Sr. Saralegui.

Hacer los pagos siguientes: a D. Anselmo Iza, 76,50 pesetas por una cocina para el guardia civil Sr. Curto; a los Sres. Bedía y Pérez, 63 pesetas por tubos de cemento y bolsas de calhidráulica para la fuente de Ceceñas.

*Sesión ordinaria de 24 de Junio de 1935.*—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a D. Elías Velasco, pesetas 2.174,14 de aumento de obra, y 2.000 pesetas a cuenta de dichas obras ejecutadas en conducción de aguas a Ceceñas; a D. Gabriel Cavadas, 159,75 pesetas por material de Secretaría; al depositario, 60,50 pesetas para pago a Nueva Montaña por 27 parejas de bridas y 26 arandelas de goma para la traída de aguas a Ceceñas; al mismo para pago a Hijos de Mañueco, 52,50 pesetas por 70 arandelas de goma para Ceceñas; a D. Luis Cervera, 30 pesetas por un viaje a la Casa Salud Valdecilla con un enfermo de San Salvador.

Se acuerda el arreglo de baches en la carretera del ferial de Solares por los peones camineros D. Justo Sánchez y D. Félix Casado, y a la limpieza de la parte alta del mercado por Angel Sánchez y Aurelio Casado, y que se proceda al blanqueo de los portales del mercado.

Nombrar temporero de limpieza, durante el verano, a D. Valeriano Pérez Cavadas, con seis pesetas de jornal diarias, a partir del 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, pagándole por meses vencidos.

Adquirir 100 bombillas de 25 bujías para el alumbrado público.

Medio Cudeyo a 9 de Julio de 1935.—El secretario, Gabriel Cavadas.

Aprobado el anterior extracto en sesión de este día.

Medio Cudeyo a 15 de Julio de 1935.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, José Cabarga.

1705

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Don Enrique de Carrillo Viteri, juez municipal de Medio Cudeyo (Santander),

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos que se siguen, a instancia de D. Antonio Tazón Córdoba, contra herencia yacente de D. Bonifacio Liaño, sobre pago de 774 pesetas con 40 céntimos, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Santiago de Heras, de este término:

1.<sup>a</sup> En mies de Aedo, un terreno prado, de tres carros, que linda: al Saliente y Norte, carretera; Mediodía, herederos de J. Cagigas.

2.<sup>a</sup> En solar de Coteruca, un terreno prado, de medio carro; linda: al Saliente y Norte, Anastasio Oria; Mediodía, carretera, y Poniente, J. Cagigas.

3.<sup>a</sup> En solar de la Coterca, un prado de dos y medio carros, o cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Saliente y Norte, cerradura; Mediodía, carretera, y Poniente, J. Gutiérrez.

4.<sup>a</sup> En solar de las Cavadas, un prado de cinco carros y medio; linda: al Saliente, L. Vega; Mediodía, cerradura, y Poniente, herederos de J. Cagigas; Norte, B. Cano.

5.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, un carro de tierra; linda: Saliente, F. Carrera; Mediodía, T. Santiago; Poniente, J. J. Pelayo, y Norte, Juan José Cano.

6.<sup>a</sup> Solar del Amigo, un prado de dos carros; linda: al Saliente, J. Cano; Mediodía, J. Granel; Poniente, herederos de M. Vega, y Norte, Juan Cagigas.

7.<sup>a</sup> En Llosa de Navarro, carro y medio de tierra; linda: Saliente, Mediodía y Norte, terreno común, y Poniente, J. Gutiérrez.

8.<sup>a</sup> En dicho pueblo, un terreno huerta de un carro y 597 pies; linda: Saliente, media casa; Mediodía, José Gutiérrez; Poniente y Norte, herederos de Francisco Puebla.

9.<sup>a</sup> En solar de la Coterca, 87 céntimos de carro; linda: Saliente, José Gutiérrez; Poniente, herederos de G. Santiago; Mediodía, carretera, y Norte, Josefa Carrera.

10.<sup>a</sup> En sitio de la Coterca, un colgadizo arruinado; linda: Mediodía, Saliente y Norte, un corral de media casa; Poniente, herederos de T. de la Puebla.

11.<sup>a</sup> En referido pueblo, un prado, denominado Solar del Alto prado, de tres carros; linda: Mediodía, Braulio Cano; Norte, carretera; Este, Bonifacio Liaño, y Oeste, herederos de Antonio Palacio.

12.<sup>a</sup> En sitio del Alto prado, carro y medio; linda: Este, Florencio Díaz; Norte, Soledad Presmanes; Oeste, J. Carrera; Sur, J. Santiago.

13.<sup>a</sup> En sitio de las Cavadas, medio carro de te-

rreno prado; linda: al Este, C. Santiago, y Oeste y Sur, herederos de P. Cagigas; Norte, herederos de J. Palacio.

14.<sup>a</sup> En solar de la Cotera, un prado de tres carros; linda: Mediodía, carretera; Norte, ídem; Este, herederos de B. Palacio Gutiérrez, y Oeste, herederos de F. de la Vega.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Valdecilla, se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, y hora de las doce de la mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de 1.100 pesetas que sirve de tipo para esta primera subasta y sin que antes se haya consignado el diez por ciento de dicho importe.

Medio Cudeyo, 20 de Julio de 1935.—El juez municipal, Enrique de Carrillo.—El secretario, Tomás González. 1753

EDICTO

Don Enrique de Carrillo Viteri, juez municipal de Medio Cudeyo (Santander),

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos que se siguen, a instancia de D. Saturnino San José, en representación del Sindicato Agrícola de Heras, contra herencia yacente de D. Bonifacio Liaño, sobre pago de mil pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

En el pueblo de Santiago de Heras, de este término, una casa, sin nombre de barrio, compuesta de planta baja y piso, que mide: por el Saliente, 31 pies; por el Poniente, 29; linda: al Saliente, con un corral; Poniente, con una huerta; Norte, tierra de los herederos de F. Puebla, y Mediodía, con D. J. Gutiérrez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Valdecilla, se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, y hora de las nueve de la mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de 1.300 pesetas que sirve de tipo para esta primera subasta y sin que antes se haya consignado el diez por ciento de dicho importe.

Medio Cudeyo, 20 de Julio de 1935.—El juez, Enrique de Carrillo.—El secretario, Tomás González.

EDICTO

Don Luis Escobio Andraca, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D. Humberto Fernández Cervera, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, dirigido por el abogado D. Luis Mora del Hoyo y representado por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas; y de la otra, como demandados, la Comisión gestora de

la suspensión de pagos de la Sociedad anónima “Torre e Hijos”, representada por el procurador don Vicente Mosquera López y dirigida por el licenciado D. Juan Cerro de la Lama, excepto del miembro de tal Comisión gestora D. Raimundo Mira Ortiz, que no compareció y se le declaró en rebeldía, y contra D. José de la Torre y Torres, como director gerente de la S. A. “Torre e Hijos”, representado, a su vez, por el procurador D. Isidoro Báscones y defendido por el letrado D. Victoriano Sánchez.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada en nombre y representación de D. Humberto Fernández Cervera, absuelvo a los demandados, por considerar afectos a la masa de bienes de la Sociedad demandada el camión “Dodge”, tipo G. 31-X, motor número 1.714, sin hacer expresa condena de las costas originadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firma hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Luis Escobio A.”

Y por vía de notificación al demandado rebelde, D. Raimundo Mira Ortiz, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Santander, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, ante mí, Luis Escobio.

EDICTO

El señor juez municipal de este término, por providencia de este día, en juicio verbal civil, a instancia de D. Lorenzo Gutiérrez Ortiz, ha mandado sacar a pública subasta el día siete del próximo mes de Agosto, y hora de las once y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La cuarta parte de una casa cabaña, al sitio del Silleruco, en el barrio de la Vega, del pueblo de Matienzo, proindivisa con otras participaciones de herederos de José Lavín, mide toda la finca treinta pies de longitud por veintidós de latitud, y linda: por el Norte y Este, con herederos de José Lavín; Sur y Oeste, prado del mismo.

2.<sup>a</sup> Un terreno a prado, en el mismo sitio del Silleruco, que mide treinta y siete áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte, con prado de José Lavín, y por los demás vientos, con terreno comunal.

3.<sup>a</sup> La tercera parte de una casa cabaña, en el sitio de Aseruco, del mismo barrio de la Vega, proindiviso con otra participación de Manuel Santander, mide toda ella seiscientos dieciséis pies superficiales; se compone de cuadra y pajar, y linda: por el Este, con Ricardo Sañudo; Norte y Este, terreno de este caudal, y Sur, con corral y vía pública.

4.<sup>a</sup> Un terreno a prado, en el mismo sitio de Aseruco, de veintidós áreas y treinta y dos centiáreas de cabida, que linda: por el Este, la casa cabaña que precede, y por los demás vientos, con terreno comunal.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta, que es de pesetas ochocientas.

Ruesga a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Amalio Ranz.—Visto bueno, el juez municipal, Luis Carriedo.

Casimiro Gutiérrez de los Ríos, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en el pueblo de Fontibre (Santander), desconociéndose las demás circunstancias, comparecerá, en el término de cinco días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el capitán juez D. Fernando Benavent García, con residencia en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de Valencia número 23, con el fin de deponer en la causa que se le sigue por lesiones, advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 29 de Julio de 1935.—El capitán juez, Fernando Benavent. 1756

José López, viajante que fué de la casa Agustín Díaz Güemes, y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día siete de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa de una cubierta recauchutada marca «Firestone», propiedad de Gregorio González Lorenzo; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 26 de Julio de 1935.—El secretario, José Abréu. 1745

Por la presente se cita a la viajera de un tren de la Compañía del Ferrocarril Santander-Bilbao, que fué lesionada el día 28 de Junio último, entre las estaciones de esta ciudad y la de Nueva-Montaña, al ser alcanzada por algunos objetos lanzados al paso del tren, para que el día 12 del próximo Agosto, a las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra Saturnino del Castillo Miranda, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 26 de Julio de 1935.—El secretario, José Abréu. 1744

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 1924 y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Ribamontán al Monte a 30 de Julio de 1935.—El Alcalde, Dámaso Cagigal. 1757

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por este Ayuntamiento se ha acordado proponer a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España la conversión de paso peonil en paso de vehículo el que existe en el kilómetro 475 de la vía férrea de Alar a Santander, y que comunica los barrios de La Plaza y La Aldea y por el que pasa la calle de D. Ramón Pelayo, y al mismo tiempo transformar el peligrosísimo paso de vehículo existente más al Sur del ci-

tado y que comunica los barrios del Camino y El Corrales, de vehículo a paso peonil.

Lo que se hace público, por término de diez días, para general conocimiento y efectos de reclamación.

Los Corrales de Buelna, 29 de Julio de 1935.—El Alcalde, J. Aja Gómez. 1754

### Ayuntamiento de Santoña

Aprobados por el Ayuntamiento, en su sesión del día 26 del actual, los padrones municipales confeccionados para las exacciones de rótulos, escaparates, carros, coches, perros, quioscos, boleras, recogida de basuras, inspección de fábricas y maquinaria, inspección de establos y pastos, que, debidamente autorizados, se hallan establecidos para el vigente ejercicio, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santoña, 27 de Julio de 1935.—El Alcalde, Francisco Sampedro. 1755

### Ayuntamiento de Riotuerto

Confeccionados los Registros de matrícula de los arbitrios sobre rodaje de bicicletas y circulación de perros por las vías públicas correspondientes al corriente año se hallan expuestos al público, por término de 15 días, en la Secretaría municipal, donde podrán formularse las reclamaciones pertinentes de inclusión y exclusión.

Transcurrido que sea dicho, plazo los individuos quedan obligados al pago de las cuotas y los que, debiendo figurar comprendidos, no lo hayan sido por falta de declaración de alta serán retirados de la circulación los vehículos y perros y multados sus dueños.

Riotuerto, 26 de Julio de 1935.—El Alcalde, Manuel Díez. 1747

Formadas las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1934, quedan expuestas al público con sus justificaciones en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días, durante el cual y ochos días más podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riotuerto, 26 de Julio de 1935.—El Alcalde, Manuel Díez. 1747

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPAÑÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

#### Surtidor de gas-oil de servicio permanente

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de gas-oil que, previa autorización de las autoridades competentes, se instalará en el muelle del puerto pesquero de San Vicente de la Barquera, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, 6, 2.º, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 15 de Agosto, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 31 de Julio de 1935.—C. A. M. P. S. A., Agencia Comercial, N. Manzano (jefe accidental).